

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2017 00446

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$1'962.000 m/cte., (artículo 366 C.G del P).
2. Reconocer personería a Julián zarate Gómez como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 30 Hoy 10-06-2022
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.